



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA 4ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA EMPRENDE".

En Sevilla, a 29 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a estos efectos en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla y C.I.F.: G-91019794, actuando en nombre y representación su Directora Gerente, D^ª. Montserrat de los Reyes Cilleza, facultada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015

Y, de otra, Vodafone España, S.A.U. (en adelante Vodafone), con domicilio a estos efectos en Avda. Cardenal Bueno Monreal, Edificio Columbus, s/n, C.P.: 41013 de Sevilla y C.I.F.: A-80907397, actuando en nombre y representación su Director Territorial para Andalucía, D. Antonio Fernández González, facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Manuel Rodríguez Marín, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y uno de su Protocolo, el día 16 de noviembre de 2012.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999, y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

Segundo.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general, a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los



Centros Andaluces de Emprendimiento y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos a las personas emprendedoras.

Tercero. - Que Vodafone es una sociedad que presta diversos servicios de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, servicios de la Sociedad de la Información, Multimedia y de Valor Añadido, en sus diferentes modalidades, identificándolos a través de la marca VODAFONE, notoriamente conocida en ámbito nacional e internacional y consolidada en el sector de las telecomunicaciones.

Cuarto. - Que Andalucía Emprende convoca la 4ª Edición de los premios "Andalucía Emprende", cuyas bases quedan incorporadas como anexo, con el objetivo de reconocer y premiar a las empresas innovadoras, en todas sus formas jurídicas, incluyendo a los autónomos y empresarios individuales, de reciente creación y aquellas ya constituidas con mayor potencial de crecimiento vinculadas a la Red Territorial, independientemente del sector al que pertenezcan.

Quinto. - Que Vodafone, a través de la iniciativa 'PROGRAMA MINERVA' (en adelante MINERVA), iniciativa de colaboración público-privada promovida por la Junta de Andalucía y Vodafone, está interesado en colaborar con Andalucía Emprende en la convocatoria de los mencionados premios, los cuales pretenden:

- Identificar, reconocer y apoyar a las empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento de Andalucía.
- Potenciar y favorecer las relaciones entre proyectos, instituciones y organismos, tanto provincial como regional, vinculados al mundo de la creación de empresas y la innovación

Sexto.- Que, al existir un interés común, ambas entidades acuerdan suscribir este documento, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer el marco general para la colaboración entre los firmantes para actuaciones correspondientes a la 4ª Edición de los premios "Andalucía Emprende".

Segunda.- Para el cumplimiento de este objetivo, Andalucía Emprende se compromete a incluir el logo de MINERVA en la difusión de los citados Premios Andalucía Emprende, así como contar con su presencia en los actos de entrega de los premios, tanto regional como provincial del programa Minerva para su difusión.



Tercera.- Del mismo modo, por parte de Vodafone a través de la iniciativa MINERVA existe el compromiso de:

- Dar a conocer su colaboración en la 4ª Edición de los premios "Andalucía Emprende", respetando en todo momento lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Entregar 16 *tablets* a los premiados (dos por cada categoría de premio y provincia) en la fecha prevista para realizar el acto.

Cuarta. - El presente entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Quinta. - Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

Sexta. - Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

Séptima. - Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento en el plazo de una semana desde la firma del presente documento. Esta Comisión estará compuesta por un representante de Andalucía Emprende, un representante de Vodafone y un representante de la iniciativa MINERVA, y se reunirá cuantas veces se requiera a solicitud de las partes.

Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

Octava.- Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente convenio.

Novena.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdan someterse a la institución del arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Andalucía Emprende, FPA

Por Vodafone España, S.A.U.


D^a. Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente.


D. Antonio Fernández González.
Director Territorial Andalucía.